

Lima, 12 de octubre de 2004

Señora
Kela León
Secretaria Ejecutiva
Tribunal de Etica del Consejo de la Prensa Peruana
Ciudad.-

Ref.- CASO 62-04, queja del congresista Pedro Morales Mansilla

De mi mayor consideración:

El congresista Pedro Morales Mansilla ha presentado ante el Tribunal de Etica del Consejo de la Prensa Peruana una carta en la que invoca que esta instancia haga "gestiones necesarias para la difusión" de una carta suya enviada al diario **Perú.21**, a propósito de un artículo de opinión publicado en la columna "La Opinión del Director" el 1 de setiembre.

Ante ello, debo afirmar:


1. En mi columna diaria en **Perú.21**, del 1 de setiembre, expuse mi opinión negativa sobre la actuación de determinados congresistas que utilizan su participación parlamentaria en la búsqueda de un beneficio político particular. El hecho específico que motivó dicho comentario fue la participación de una serie de congresistas orientada a obstaculizar la concreción del proyecto minero Las Bambas.
2. Ese mismo día, el congresista Morales envió una carta al director del diario respondiendo a lo expuesto en mi columna de opinión.
3. Dicha carta fue publicada **en su integridad** el día 3 de setiembre. El comentario publicado por el diario como respuesta a la carta del congresista Morales fue el siguiente: *Su réplica es un derecho que este diario respeta*".
4. **Perú.21** tiene la política de publicar todas las cartas de rectificación o de exposición de un punto contrario al del diario. Por tanto, el congresista Morales no tiene que invocar al Tribunal de Etica del Consejo de la Prensa Peruana ni a ninguna otra institución para que su carta sea publicada.

www.peru21.com

5. Es absurdo que se esté utilizando al Tribunal de Etica del Consejo de la Prensa Peruana con pedidos de esta naturaleza cuando solo ha pasado un día del envío de una carta.

Quedo a disposición del Tribunal para ampliar la información que considere necesaria.

Atentamente,


AUGUSTO ALVAREZ RODRICH
Augusto Alvarez Rodrich
Director
DIRECTOR
PERU.21